



## COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS (CIAR)

ACUERDO CIAR/1ª.S.O./07-02-2020/007 POR EL QUE SE APRUEBAN LOS FORMATOS DE SOLICITUD DE ACCESO A LOS COMPONENTES CUAUHTLÁN Y CENTLI DEL PROGRAMA "ALTEPETL", PARA EL EJERCICIO 2020.

### ANTECEDENTES

Que con fecha 31 de enero de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del "Programa Altepetl" para el ejercicio fiscal 2020.

Que la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural es la responsable de la ejecución del "Programa Altepetl 2020" y las Unidades Administrativas involucradas en la operación del programa son las siguientes: Dirección Ejecutiva de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, Dirección de Producción Sustentable, Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable, Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales, Dirección de Centros de Innovación e Integración Comunitaria del Suelo de Conservación, y las Cuatro Coordinaciones de Centros de Innovación e Integración Comunitaria.

### JUSTIFICACIÓN

Que el Objetivo General del Programa Altepetl, para el ejercicio 2020 es: Apoyar las actividades encaminadas a conservar, proteger, restaurar y mantener los ecosistemas y agroecosistemas del suelo de conservación, mediante el fomento de acciones comunitarias y la retribución por servicios ambientales, así como el fomento y apoyo de las actividades productivas agropecuarias sustentables y el rescate del patrimonio biocultural de los habitantes del suelo de conservación contribuyendo al bienestar social, igualdad social y de género.

Que el objetivo específico del componente "Cauhtlán" es conservar, proteger, preservar y monitorear las zonas forestales del suelo de conservación, las Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica (ACCE), las Reservas Ecológicas Comunitarias (REC) e incentivar el establecimiento de nuevas Áreas Comunitarias destinadas a la Conservación (ACC) y la retribución por servicios ambientales (RSA) de los ecosistemas conservados, mediante el fomento y adopción de buenas prácticas en el manejo de los bienes naturales.

Que el objetivo específico del componente "Centli" es fomentar el desarrollo rural sustentable con equidad de género, mediante el mantenimiento, integración y fortalecimiento de las actividades rurales en el suelo de conservación, para que se incorporen procesos y prácticas agroecológicas para transitar hacia una menor dependencia de insumos agroquímicos, asegurando la conservación y mantenimiento de los servicios ambientales, sin comprometer los niveles de producción.

Que el componente Centli se estructura en subcomponentes que permiten atender de mejor manera la diversidad de actividades productivas y necesidades que existen en el suelo de conservación.



## COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS (CIAR)

Que se requiere contar con los formatos de solicitud para acceder a los diversos conceptos de ayuda, considerados en los componentes "Cuauhtlán" y "Centli" del Programa Altépetl, para el ejercicio 2020.

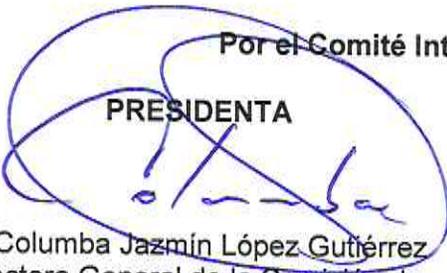
Por lo antes expuesto, el Comité Interno de Asignación de Recursos (CIAR), con fundamento en lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Altépetl, Resuelve **aprobar el presente Acuerdo conforme a lo siguiente:**

Único. Acuerdo CIAR/1ª.S.O./07-02-2020/007 de fecha 07 de febrero de 2020, el cual quedó aprobado por mayoría de los integrantes del Comité, con 7 (siete) votos a favor; 0 (cero) en contra y 1 (una) una abstención de parte del Representante de la Titular de la SEDEMA, por el que se aprueban los formatos de solicitud de acceso a los Componentes Cuauhtlán y Centli del Programa "Altepetl" para el ejercicio 2020. En la solicitud del Componente Cuauhtlán, los nombres de las líneas de apoyo serán incluidos en una hoja por separado y, serán incluidas como parte de la solicitud. Los formatos se incluyen como anexo, los cuales forman parte íntegra del presente Acuerdo.

Ciudad de México, a 07 de febrero de 2020

Por el Comité Interno de Asignación de Recursos

**PRESIDENTA**

  
Ing. Columba Jazmín López Gutiérrez  
Directora General de la Comisión de  
Recursos Naturales y Desarrollo Rural

**SECRETARIO TÉCNICO**

  
Ing. Diego Segura Gómez.  
Director de Preservación, Protección y  
Restauración de los Recursos Naturales

**VOCAL SUPLENTE**

C. Juan Carlos Gutiérrez Patlán  
JUD de Enlace Administrativo en la  
Dirección General de Coordinación y  
Políticas y Cultura Ambiental  
Representante de la Titular de la  
SEDEMA

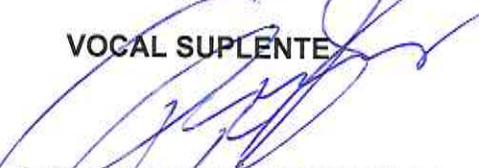
**VOCAL**

  
M.V.Z. Horacio Reza Soriano.  
Director Ejecutivo de la Zona Patrimonio  
Mundial, Natural y Cultural de la  
Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa  
Alta

**VOCAL**

  
Abraham Fernando Sánchez Vega  
Director de Producción Sustentable

**VOCAL SUPLENTE**

  
MVZ. Germán Rodrigo Rodríguez Ibarra  
JUD de Capacitación de Proyectos  
Sustentables



# COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS (CIAR)

**VOCAL**

Dr. Miguel Ángel Paz Carrasco.  
Director de Centros de Innovación e Integración Comunitaria del Suelo de Conservación

**VOCAL**

Biol. Silvia Iliana Phillope Cárdenas  
Coordinadora del Centro de Innovación e Integración Comunitaria No. 1

**VOCAL**

Zenón Reza Villarreal  
Coordinador del Centro de Innovación e Integración Comunitaria No. 2

**VOCAL**

Ing. Juan Abel Vera Martínez  
Coordinador del Centro de Innovación e Integración Comunitaria No. 4

**INVITADO PERMANENTE**

Lic. Arlette Ruiz Mendoza  
Directora General de Contraloría Ciudadana

**INVITADO**

Geog. Ángel Víctor Ortuño Ramírez  
Subdirector de Patrimonio de los Recursos Naturales y Servicios Ambientales de Milpa Alta

**VOCAL**

Víctor Manuel Vanegas Tapia Coordinador del Centro de Innovación e Integración Comunitaria No. 3

**INVITADO PERMANENTE**

Lic. Aldo Jesús Lechuga Pineda  
Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría del Medio Ambiente

**INVITADA PERMANENTE**

Lic. Norma Araceli Amezcua Díaz  
Coordinadora de Fondos y Fideicomiso de la SEDEMA

**INVITADA**

Mtra. Esther Sandoval Palacios  
Subdirectora de Reconocimientos y Declaratorias de Xochimilco



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE  
RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL

## COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS (CIAR)

INVITADO

Carlos Emilio Mackinlay Clausen  
Subdirector del Patrimonio de los  
Recursos Naturales y la Declaratoria  
de Tláhuac

INVITADO

Ing. Héctor Antonio Aguilar Velazco  
Subdirector de Capacitación para la  
Sustentabilidad

INVITADO

Ing. César Gatica Salazar  
Subdirector de Conservación y  
Beneficios Ambientales

INVITADO

Ing. Gerardo Alberto Marentes Alarcón  
Subdirector de Restauración Forestal

INVITADO

  
Biol. Jorge Líber Saltijeral Giles  
Subdirector de Cadenas  
Agroalimentarias

INVITADO

  
Mtro. Mauro Antonio Martínez Pérez  
Subdirector de Producción e Innovación

INVITADO

  
Ing. Alexis Carbajal Cortés  
Subdirector de Integración de  
Programas



Fecha de Solicitud: \_\_\_\_\_

Folio: CIIC \_\_\_\_\_ COMP. 01 \_\_\_\_\_ 2020

**FORMATO DE SOLICITUD ÚNICA COMPONENTE 1. CUAHUTLAN**

**I. Datos generales del solicitante**

**I.1. Tipo de Solicitante:**

Ejido  Comunidad  Persona física  Otro  Especificar: \_\_\_\_\_

**I.2. Datos del Solicitante**

Nombre (s) \_\_\_\_\_ Apellido paterno \_\_\_\_\_ Apellido materno \_\_\_\_\_

Nacionalidad \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_ Folio INE/IFE \_\_\_\_\_ CURP \_\_\_\_\_

Hombre  Mujer  Sexo \_\_\_\_\_ Teléfono fijo \_\_\_\_\_ Teléfono Móvil \_\_\_\_\_ Correo Electrónico \_\_\_\_\_

**II. Domicilio del Solicitante**

Calle y Número \_\_\_\_\_ Pueblo originario y/o Colonia \_\_\_\_\_ Alcaldía \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

Nombre completo del Núcleo Agrario: \_\_\_\_\_

**III. Solicitud para las Líneas de acción de la 1.a a la 1.j del componente 1, (marque con una X el Concepto de apoyo)**

Línea de Acción	Conceptos de apoyo
1.a Reservas Ecológicas Comunitarias (REC), Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica ACCE), Pago por servicios Ambientales (PSA), Áreas Comunitarias destinadas a la Conservación (ACC) y Retribución por Servicios Ambientales (RSA)	1.a.1
	1.a.2 y
	1.a.3
1.b Brigadistas	1.b.1
	1.b.2
	1.b.3
	1.b.4
	1.b.5
	1.b.6
	1.b.7
	1.b.8
	1.b.9
1.c Jefes de Brigada	1.c.1
	1.c.2
	1.c.3
	1.c.4
	1.c.5
	1.c.6
	1.c.7
	1.c.8
	1.c.9

1.d Ciclovia	1.d.1	
1.e Programas de Manejo Comunitarios y Ordenamiento Territorial Ecológico	1.e.1	
1.f Fomento de áreas de amortiguamiento y restauración ecológica	1.f.1	
1.g Protección y Restauración de Recursos Naturales	1.g.1	
	1.g.2	
	1.g.3	
1.h Sanidad Forestal	1.h.1	
	1.h.2	
1.j Vivero forestal	1.j.1	

A la firma de este documento manifiesto que: me comprometo a respetar las Reglas de Operación del Programa Altepetl 2020, que todos los documentos e información que he presentado son verdaderos y me doy por enterado que los resultados serán publicados por los medios que designe la CORENADR.

Firma del Solicitante

Nombre y Firma del responsable de ventanilla

Sello de la institución

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente. El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son GRATUITOS.

Los datos personales brindados por los participantes en la presente solicitud, se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado "Programa Altepetl", el cual tiene su fundamento en los artículos 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 36 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como 1, 2, 4 fracción I y II, 5 fracción I, II, IV y VI, 6, 7, 8, 15, 16 fracción II, (Indios a), b), c), d), 18, 19, 20, 21, 23, 31, 35, 39 y 42 de los Lineamientos Generales para la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México; cuya finalidad es resguardar los datos personales de los interesados que se recaben en el Programa Altepetl, mismo que busca la recuperación integral del suelo de conservación de la Ciudad de México Medio Ambiente a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural y podrán ser transmitidos a los entes públicos contra los cuales se interpongan quejas, denuncias para que rindan sus respectivos informes de ley o a los órganos de control interno para desarrollo de auditorías o presuntas faltas administrativas. Los datos personales como son: nombre, CURP, domicilio particular, teléfono fijo, móvil, correo electrónico, nombre del beneficiario y parentesco, datos de contacto (teléfono fijo, móvil y correo electrónico) y firma del solicitantes, son obligatorios sin ellos no podrá completarse el trámite. Asimismo, se le informa que sus datos personales no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo excepciones previstas en la Ley. El Responsable del Sistema de Datos Personales es la Ing. Columba Jazmín López Gutiérrez, Directora General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural. La dirección donde podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente, ubicada en Tlaxcoaque número 8, 2o piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, teléfono 57 72 40 22, Ext. 128, correo electrónico smaop@gmail.com. El interesado podrá dirigirse al INFOCDMX, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, teléfono 55 36 46 36, correo electrónico datos.personales@infoedmx.org.mx.



Fecha de Solicitud: \_\_\_\_\_

Folio: CIIC \_\_\_\_\_ COMP. 01 \_\_\_\_\_ 2020 \_\_\_\_\_

RECEPCIÓN DE SOLICITUD CUAUHTLÁN

Nombre del solicitante: \_\_\_\_\_

PARA USO EXCLUSIVO DE LA INSTITUCIÓN: Documentos anexos a la solicitud, marcar si ó no de acuerdo a lo presentado

Requisitos	Documento
Formato de Solicitud Única	
Identificación oficial	
CURP (actualizado)	
Comprobante de domicilio (No mayor a tres meses)	
Programa de Trabajo por cuadrantes (en caso de que se requiera)	
Croquis del predio del que solicita ayuda (en caso de que se requiera)	
Resolución presidencial o título primordial del núcleo agrario	
Documento para acreditar la posesión del predio (Pequeña Propiedad)	
Acta de Asamblea de elección de Comisariado	
Acta de Asamblea General en la cual se aprueban los apoyos desglosados	
Propuesta de obras de conservación	
Dos Cotizaciones por concepto para equipamiento	

A la firma de este documento manifiesto que: me comprometo a respetar las Reglas de Operación del Programa Altepelt 2020, que todos los documentos e información que he presentado son verdaderos y me doy por enterado que los resultados serán publicados por los medios que designe la CORENADR.

Firma del Solicitante

Nombre y Firma del responsable de ventanilla

Sello de la institución

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente. El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son GRATUITOS.





Fecha de Solicitud:

Folio:

CIIC

COMP

02

2020

**FORMATO DE SOLICITUD ÚNICA COMPONENTE 2. CENTLI**

**I. Datos generales del solicitante**

<input type="text"/>			
Nombre (s)		Apellido paterno	
Apellido materno		CURP	
Domicilio particular:			
<input type="text"/>			
Calle y Número	Pueblo y/o Colonia	Alcaldía	C.P.
Datos de contacto:			
<input type="text"/>			
Teléfono fijo	Teléfono Móvil	Teléfono Móvil (2)	Correo Electrónico

**1.1 Nombre de beneficiario sustituto en caso de fallecimiento del titular (opcional):**

<input type="text"/>			
Nombre (s)		Apellido paterno	
Apellido materno		Parentesco: _____	
Datos de contacto:			
<input type="text"/>			
Teléfono fijo	Teléfono Móvil	Teléfono Móvil (2)	Correo Electrónico

**II. Datos del o los predios**

2.1 Indicar el número de predios que integran la unidad de producción \_\_\_\_\_

2.2 Indicar el derecho sobre el predio:

Titular o Propietario

Usufructuario

2.3 Indicar el tipo de tenencia de la tierra:

Ejidal

Comunal

Propiedad  
privada

Ejidal

Comunal

Propiedad  
privada

2.4 Indicar el tipo de documento con que acredita la tenencia y/o posesión de la tierra:

Ejidal			Comunal		Propiedad privada	
Constancia de vigencia de derechos (RAN) <input type="checkbox"/>	Certificado de derechos agrarios <input type="checkbox"/>	Contrato de arrendamiento <input type="checkbox"/>	Constancia de usufructo (comunal) <input type="checkbox"/>	Contrato de comodato <input type="checkbox"/>	Testamento <input type="checkbox"/>	
Constancia de posesión <input type="checkbox"/>	Sentencia o resolución de Tribunal Agrario <input type="checkbox"/>	Contrato de compra-venta <input type="checkbox"/>	Carta de posesión avalada por Asamblea Comunal <input type="checkbox"/>	Contrato de arrendamiento <input type="checkbox"/>	Contrato notariado <input type="checkbox"/>	
Constancia de usufructo (ejidal) <input type="checkbox"/>	Copia del acta de Asamblea Ejidal indicando la superficie Y beneficiarios <input type="checkbox"/>	Testamento <input type="checkbox"/>	Cesión de derechos posesorios <input type="checkbox"/>	Contrato de compra-venta <input type="checkbox"/>	Otro donde conste la propiedad o posesión pacífica de la tierra <input type="checkbox"/>	
Certificado parcelario <input type="checkbox"/>	Contrato de aparcería en ejido (personal) <input type="checkbox"/>	Otro donde conste la propiedad o posesión pacífica de la tierra <input type="checkbox"/>	Copia del acta de Asamblea Comunal indicando la superficie Y beneficiarios <input type="checkbox"/>	Escritura Publica <input type="checkbox"/>		
Acta de asamblea ejidal <input type="checkbox"/>	Contrato de comodato <input type="checkbox"/>		Otro donde conste la propiedad o posesión pacífica de la tierra <input type="checkbox"/>	Contrato de aparcería entre particulares <input type="checkbox"/>		

2.5 En caso de responder ejidal o comunal, favor de indicar el nombre del ejido o comunidad: \_\_\_\_\_



III. Ubicación del predio.

2.III.a (Facilitadores del cambio).

Excepto conceptos de ayuda apícola (2.II.d.5, 2.II.d.6 y 2.II.d.7) y línea de acción

Prepolígono del predio	Colindancias
	Norte:
	Sur:
	Este:
	Oeste:
	Nombre del paraje:
	Superficie del predio, indicada en el documento presentado en ventanilla (hectáreas):
Referencia para llegar al predio:	

IV. Solicitud para los conceptos de apoyo de los Subcomponentes y líneas de acción del componente Centli (marcar solo una)

2.I	Sembrando Vida Ciudad de México		2.II	Producción Sustentable					
2.I.a	Sembrando Vida	2.I.a.1	Ayuda a Unidades de Producción de 2.5 ha	2.II.a	Nopal	2.II.a.1	Manejo fitosanitario de plantaciones de nopal		
		2.I.a.2	Insumos y material vegetativo para Sembrando Vida CDMX			2.II.a.2	Ampliación de mercados de nopal		
2.I.b	Sembrando Vida familiar	2.I.b.1	Agropecuario	2.II.b	Comercialización, desarrollo e innovación de productos Agropecuarios	2.II.b.1	Comercialización Itinerante		
		2.I.b.2	Agroacuicola			2.II.b.2	Asistencia a Ferias y Expos		
2.I.c	Sembrando Vida ecológico	2.I.c.1	Producción agroecológica en unidades de producción menores a 1.0 ha	2.II.c	Proyectos estratégicos	2.II.b.3	Vehículos de carga y/o tractores con implementos agrícolas		
		2.I.c.2	Producción agroecológica en unidades de producción de 1.0 a 2.5 ha			2.II.c.1	Proyectos complementarios		
		2.I.c.3	Producción agroecológica en unidades de producción superiores a 2.5 ha			2.II.d	Sistemas de producción pecuarios	2.II.d.1	Producción pecuaria convencional sin prácticas agroecológicas
		2.I.c.4	Producción agroecológica en chinampas					2.II.d.2	Producción pecuaria que aplica entre 1 y 3 prácticas agroecológicas*
		2.I.c.5	Producción agroecológica en tablas					2.II.d.3	Producción pecuaria que aplica entre 4 y 6 prácticas agroecológicas*
2.IV	Vida Silvestre del suelo de conservación de la Ciudad de México		2.III	Asistencia técnica	2.II.d.4	Sanidad animal (tuberculosis y brucelosis)			
2.IV.a	Manejo de vida silvestre	2.IV.a.1			Operación de las UMA y PIMVS de especies prioritarias en el suelo de conservación de acuerdo a la NOM-059-SEMARNAT-2010	2.II.d.5	Apicultura convencional sin prácticas agroecológicas		
2.V	Patrimonio Cultural Intangible y Natural de los Pueblos Originarios del suelo de conservación		2.III.a	Facilitadores del cambio	2.II.d.6	Apicultura que aplica entre 1 y 3 prácticas agroecológicas*			
2.V.a	Turismo de Naturaleza (turismo rural, turismo de aventura y ecoturismo)	2.V.a.1			Equipamiento y rehabilitación de sitios de Turismo de Naturaleza	2.II.d.7	Apicultura que aplica entre 4 y 6 prácticas agroecológicas*		
		2.V.a.2	Rutas turísticas patrimoniales y corredores agroturísticos.						

V. Requisitos generales

PARA USO EXCLUSIVO DE LA INSTITUCIÓN: Documentos anexos a la solicitud, marcar con "X" de acuerdo a lo presentado

Documento	Marque con X
Formato de Solicitud Única componente 2. CENTLI, debidamente requisitado	
Identificación oficial vigente (Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral con domicilio en la Ciudad de México o Pasaporte o Cédula Profesional o constancia de residencia con fotografía)	
Comprobante de domicilio (agua, predial, luz, telefonía) con una vigencia no mayor a tres meses a la presentación de la solicitud o Constancia de residencia en alguna de las siguientes Alcaldías: Xochimilco, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Álvaro Obregón, La Magdalena Contreras, Cuajimalpa de Morelos, Iztapalapa y Gustavo A. Madero.	
CURP en formato oficial legible	



Estado de cuenta o contrato bancario de una cuenta activa*	
Documento para acreditar la propiedad o posesión del predio**	

\* Este documento podrá presentarse en la formalización del Convenio respectivo

\*\* Excepto para el concepto de ayuda 2.II.d.5, 2.II.d.6 y 2.II.d.7 y línea de acción 2.III.a

Para el caso de la línea de acción 2.III.a, el comprobante de domicilio podrá ser de cualquier Alcaldía de la Ciudad de México

**VI. Requisitos específicos**

Solo para conceptos de ayuda 2.II.a.1 Manejo fitosanitario de plantaciones de nopal					
Conjunto de predios		SI ( ) continuar abajo.	NO ( ) proceder a firma.		
No. de dueños o poseedores con los que integra el conjunto de predios					
CURP (1)			Nombre completo (1)		Superficie (1)
CURP (2)			Nombre completo (2)		Superficie (2)...n
					Superficie de solicitante
					Suma del conjunto predial (≥ 2,500 m²)
Está interesado en la producción agroecológica:		SI			NO

Solo para conceptos de ayuda de la Línea de acción 2.II.d Sistemas de producción pecuarios	
Clave UPP	
Especie principal en la UPP	

Solo para conceptos de ayuda de la Línea de acción 2.III.a Facilitadores del cambio			
Para los conceptos de Ayuda 2.III.a.1, 2.III.a.2, 2.III.a.3, 2.III.a.4 y 2.III.a.5			
Comprobante de estudios	SI [ ]	NO [ ]	Especifique:
Currículum vitae	SI [ ]	NO [ ]	Grado máximo de estudios:
Para los conceptos de Ayuda 2.III.a.6, y 2.III.a.7			
Comprobante de estudios	SI [ ]	NO [ ]	Grado máximo de estudios:
Experiencia comprobable	SI [ ]	NO [ ]	Especifique documento con que acredita (1):
			Especifique documento con que acredita (2):
			Especifique documento con que acredita (3)...n:
La experiencia comprobada, corresponde con alguno de los siguientes temas: seguimiento de procesos productivos agropecuarios y/o actividades administrativas; actividades de organización, seguimiento de procesos de desarrollo comunitario y/o actividades administrativas, perspectiva de género, entre otros temas afines		SI [ ]	NO [ ]

Solo para concepto de ayuda 2.IV.a.1 Operación de las UMA y PIMVS	
Nombre de la UMA/PIMVS:	
Clave de Registro de la UMA/PIMVS	Seleccione el tipo de manejo: [ ] Extensivo [ ] Intensivo

A la firma de este documento, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que:

- No he solicitado ni solicitaré ninguna ayuda adicional no permitida, del programa Altepétl 2020; ni en ninguna otra dependencia del gobierno de la Ciudad de México para los mismos conceptos.
- Me comprometo a respetar y cumplir las Reglas de Operación del Programa Altepétl 2020.
- Todos los documentos e información que he presentado son verídicos, y estoy de acuerdo en que mi solicitud de apoyo será descartada en caso de presentar documentación apócrifa, entre otros causales de rechazo enunciadas en las Reglas de Operación Altepétl 2020.
- Me doy por enterado que los resultados serán publicados por los medios que designe la DGCORENADR.
- He finiquitado el apoyo 2019 en tiempo y forma (en caso de haber recibido ayuda en el año 2019).

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



*[Handwritten signature]*

Firma del Solicitante	Nombre y Firma del responsable de ventanilla	Sello de la institución
<p>Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente. El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son GRATUITOS.</p> <p>Los datos personales brindados por los participantes en la presente solicitud, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.</p> <p>Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado "Programa Altepetl", el cual tiene su fundamento en los artículos 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 36 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como 1, 2, 4 fracción I y II, 5 fracción I, II, IV y VI, 6, 7, 8, 15, 16 fracción II, incisos a), b), c), d), 18, 19, 20, 21, 23, 31, 35, 39 y 42 de los Lineamientos Generales para la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México; cuya finalidad es resguardar los datos personales de los interesados en participar en el Programa Altepetl, mismo que busca la recuperación integral del suelo de conservación de la Ciudad de México de acuerdo a sus dos componentes denominados "Centli y Cuauhtlan". El uso de los datos personales que se recaben es exclusivamente para contar con la relación de los beneficiarios del "Programa Altepetl", que implementa la Secretaría del Medio Ambiente a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural y podrán ser transmitidos a los entes públicos contra los cuales se interpongan quejas, denuncias para que rindan sus respectivos informes de ley o a los órganos de control interno para desarrollo de auditorías o presuntas faltas administrativas. Los datos personales como son: nombre, CURP, domicilio particular, teléfono fijo, móvil, correo electrónico, nombre del beneficiario y parentesco, datos de contacto (teléfono fijo, móvil y correo electrónico) y firma del solicitantes, son obligatorios sin ellos no podrá completarse el trámite. Asimismo, se le informa que sus datos personales no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo excepciones previstas en la Ley. El Responsable del Sistema de Datos Personales es la Ing. Columba Jazmín López Gutiérrez, Directora General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural. La dirección donde podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente, ubicada en Tlaxcoaque número 8, 2o piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, teléfono 57 72 40 22, Ext. 128, correo electrónico smaop@gmail.com, El interesado podrá dirigirse al INFOCDMX, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, teléfono 55 36 46 36, correo electrónico datos.personalesVal@infocdmx.org.mx.</p>		

*[Handwritten signatures and initials]*



**RECEPCIÓN DE SOLICITUD**

Fecha de Solicitud:

Folio: 

CIIC	COMP	02	2020
------	------	----	------

*[Handwritten signature]*

Sello de la institución

Firma del Solicitante

Nombre y Firma del responsable de ventanilla

A la firma de este documento, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que: 1. No he solicitado ni solicitaré ninguna ayuda adicional no permitida, del programa Altepetl 2020; ni en ninguna otra dependencia del gobierno de la Ciudad de México para los mismos conceptos. 2. Me comprometo a respetar y cumplir las Reglas de Operación del Programa Altepetl 2020. 3. Todos los documentos e información que he presentado son verídicos, y estoy de acuerdo en que mi solicitud de apoyo será descartada en caso de presentar documentación apócrifa, entre otros causales de rechazo enunciadas en las Reglas de Operación Altepetl 2020. 4. Me doy por enterado que los resultados serán publicados por los medios que designe la DGCORENADR. 5. He finiquitado el apoyo 2019 en tiempo y forma (en caso de haber recibido ayuda).

Los datos personales brindados por los participantes en la presente convocatoria, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado "Programa Altepetl" el cual tiene su fundamento en los artículos 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 36 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como 1, 2, 4 fracción I y II, 5 fracción I, II, IV y VI, 6, 7, 8, 15, 16 fracción II, incisos a), b), c), d), 18, 19, 20, 21, 23, 31, 35, 39 y 42 de los Lineamientos Generales para la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México; cuya finalidad es resguardar los datos personales de los interesados en participar en el Programa Altepetl, mismo que busca la recuperación integral del suelo de conservación de la Ciudad de México de acuerdo a sus dos componentes denominados "Centli y Cuauhtlan". El uso de los datos personales que se recaben es exclusivamente para contar con la relación de los beneficiarios del "Programa Altepetl", que implementa la Secretaría del Medio Ambiente a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural y podrán ser transmitidos a los entes públicos contra los cuales se interpongan quejas, denuncias para que rindan sus respectivos informes de ley o a los órganos de control interno para desarrollo de auditorías o presuntas faltas administrativas. Los datos personales como son: nombre, CURP, domicilio particular, teléfono fijo, móvil, correo electrónico, nombre del beneficiario y parentesco, datos de contacto (teléfono fijo, móvil y correo electrónico) y firma del solicitantes, son obligatorios sin ellos no podrá completarse el trámite. Asimismo, se le informa que sus datos personales no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo excepciones previstas en la Ley. El Responsable del Sistema de Datos Personales es la Ing. Columba Jazmín López Gutiérrez, Directora General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural. La dirección donde podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente, ubicada en Tlaxcoaque número 8, 2o piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, teléfono 57 72 40 22, Ext. 128, correo electrónico smaop@gmail.com, El interesado podrá dirigirse al INFOCDMX, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, teléfono 55 36 46 36, correo electrónico datos.personalesVal@infocdmx.org.mx.